**[](http://www.google.com.mx/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0CAcQjRw&url=http://www.youtube.com/watch?v=eIZaOqkt6AU&ei=Wfi3VImnHNezyAS8rYCwBA&bvm=bv.83640239,d.aWw&psig=AFQjCNHgXlbPIX_rHhoOOMqcWwDkcGVJRA&ust=1421429164315074)INSTITUTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS.**

**MATERIA: FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

**TEMA: “ENSAYO” LA ADMINISTRACION PUBLICA ACTUAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

**ASESOR: Dra. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS.**

**ALUMNO: Lic. NERI REYES LOPEZ.**

*Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, enero del 2015.*

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y POLITICAS PÚBLICAS.**

COMISIÓN DE EVALUACION DE TRABAJO FINAL.

Tapachula, Chiapas, a 16 de Enero del 2015.

**LIC. GLADIS EUGENIA GOMEZ ALVAREZ.**

**DIRECTORA ACADEMICA.**

**Presente.**

Como Directora académica del Instituto de Administración Pública hago constar que se ha recepcionado el trabajo denominado: **“ENSAYO” LA ADMINISTRACION PUBLICA ACTUAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

Realizado por:

**Lic. NERI REYES LOPEZ.**

En opción a acreditar la materia: fundamentos jurídicos de la Administración pública, Cumple con las normas institucionales de estilo y su estructura que corresponde a lo solicitado en el trabajo final:

Por lo que declaro que este documento permite al alumno, continuar con las actividades que correspondan al proceso de Acreditación de la materia.

Atentamente

Dra. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS

Presidente

TABLA DE CONTENIDO.

1. Portada  
   2. Hoja de liberación.  
   3. Tabla de contenido  
   4. Resumen  
   5. Introducción  
   6. Desarrollo  
   7. Conclusión  
   8. Referencias bibliográficas

RESUMEN.

Corresponde al Ejecutivo Federal la gran tarea de administrar el destino de la nación, que sin duda alguna es una de las tareas más difíciles de realizar para poder cumplir con los fines de la Administración pública federal, para eso a través del derecho administrativo que es la rama del derecho que se encarga de regular el funcionamiento de la administración publica en el ámbito de su competencia. Tomando como base fundamental lo previsto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**INTRODUCCION.**

En el presente ensayo se realiza un análisis de la Administración pública actual y la relación que existe con el derecho administrativo, como rama del derecho que se encarga de regular el funcionamiento de la administración pública, se hará una breve reseña de los antecedentes de la Administración pública y de cómo poco a poco ha venido evolucionando a través del tiempo, ajustándose a las realidades sociales, por lo que surge la necesidad de que la constitución política de los estados unidos Mexicanos incorpore algunas aportaciones para el buen funcionamiento de todo el aparato gubernamental para cumplir con las funciones de la administración pública, auxiliándose de los órganos de gobierno y haciendo una clasificación entre la administración pública centralizada y paraestatal, que son indispensable para que exista un orden en funcionamiento de los órganos de gobierno.

**“ENSAYO” LA ADMINISTRACION PUBLICA ACTUAL EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO**

Hoy en día es muy común escuchar que la administración pública no funciona, que los funcionarios que representan la titularidad de las dependencias federales les falta capacidad, para dirigir el rumbo del país, la verdad que hacer comentarios resulta bastante cómodo, pero en realidad la función pública demanda del servidor público un gran compromiso y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, de ahí que los titulares de los órganos de gobierno deben tener en claro que la ciudadanía demanda de ellos ese compromiso responsable para que la administración pública cumpla con sus funciones.

La Administración pública y su funcionamiento tienen sus antecedentes como todo organismo que actualmente realiza una función y lo podemos encontrar en los sistemas que provenían del viejo continente que de ahí que los españoles tenían un sistema bastante avanzado en la función administrativa.

Para llegar a tener el sistema administrativo con que ahora cuenta el país, tuvimos que pasar por un proceso que consistió en 3 etapas que marcaron la vida histórica del país

La primera que fue el México independiente el cual se caracterizó por una inestabilidad debido a que existían diferentes corrientes y cada una pretendía imponer la forma de administrar por lo que la administración pública se vio terriblemente afectada.

En la época de reforma se dieron cambios importantes. Esto vino a marcar la separación de la iglesia del estado y la nacionalización de los bienes eclesiásticos y la liberta de cultos, todo esto permitió que los aspectos administrativos tuvieran gran avance.

En la época del porfiriato se dieron cambios importantes en los aspectos industriales, eléctricos y de liberalismo económico que trajo como consecuencia cambios importantes dentro de la administración pública.

Finalmente en la época moderna encontramos estructuras perfectamente bien definidas que para que sean competitivas requieren de una adecuada administración pública.

El crecimiento del estado implico cambios en la administración pública por lo que se vería en la necesidad de incursionar en un estado neoliberal donde el poder estuviera centralizado y de alguna forma delegar funciones a organismos con menor jerarquía; que día a día a dado lugar a la privatización de algunos sectores productivos de la nación. (Fernandez Ruiz, 1997)

Tomando en cuenta que la administración pública tiene como objeto la coordinación eficaz de los recursos económicos, humanos y materiales para alcanzar una mejor productividad, La parte de los órganos del Estado que dependen directa, o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes

Legislativo y Judicial, su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: elementos personales, patrimoniales y una estructura jurídica y procedimientos técnicos

El Poder Ejecutivo es sobre quien recae la responsabilidad de desarrollar la función administrativa. De esta manera, la administración pública puede entenderse desde dos puntos de vista: uno orgánico, que se refiere al órgano o conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa, y desde el punto de vista formal o material, según el cual debe entenderse como la actividad que desempeñan este órgano o conjunto de órganos. Con frecuencia, suele identificarse a la función administrativa, como la actividad de prestación de servicios públicos tendientes a satisfacer necesidades de la colectividad (garcía Martinez & Munich Galindo, 1995).

Para que la administración pública pueda existir como tal tiene que estar contemplada en la constitución política de los estados unidos mexicanos para que tenga un sustento legal.

Vamos a encontrar las bases jurídicas de la administración pública actual en lo que establece el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contempla que Administración Pública Federal, es Centralizada y Paraestatal, conforme a su Ley normativa, quien contara con su propia estructura y características.

Es decir la Administración Pública Federal, tiene una base normativa para su funcionamiento denominada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que en su artículo 1º párrafo primero señala La Presidencia de la República, las Secretarias de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública centralizada.

El presidente de la republica ostenta el poder ejecutivo de la unión, de acuerdo al artículo 80 de la constitución política federal por lo que consagra un carácter unipersonal en dicho poder.

La presidencia de la república es auxiliada por unidades Administrativas, mismas que auxilian directa e inmediatamente al Jefe del Ejecutivo, estas unidades administrativas aunque ya no constituyen una Secretaría de Estado, tienen una estructura y una organización, que se ha ido integrando por Acuerdos del Presidente, que ejerza el poder en cada sexenio, a través de decretos, van cambiando las denominaciones y funciones de dichas unidades administrativas, al frente de cada unidad estará un titular que será nombrado y removido libremente por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La función Administrativa centralizada que depende directamente del ejecutivo federal tiene a su inmediata disposición las secretarías de Estado las cuales tienen su fundamento Constitucional en los artículos 90 a 93, así como en el 89 fracción II, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estas Secretarias pueden definirse como el órgano superior político administrativo compuesto por la estructura jurídica y el conjunto de personas y elementos materiales a su disposición, para ejercitar su competencia, bajo la autoridad del titular, quien a su vez, depende del Ejecutivo El número de Secretarías de Estado en nuestro país se han ido incrementando en la misma forma en que han aumentado las atribuciones de la Administración Pública Federal, la Ley de Administración Pública Federal vigente en su artículo 26 dispone que para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las secretarías que estime pertinentes para el buen funcionamiento de la administración pública federal.

Un funcionario político-administrativo, nombrado y removido por el Presidente de la República, acuerda con este último y es subordinado jerárquicamente del mismo, teniendo a su cargo y encabezado una Secretaría de Estado Forma parte del Cuerpo Colegiado previsto en el artículo 29 de la Constitución, para suspender las garantías individuales; informa anualmente al Congreso de la Unión, refrenda a los actos del Presidente de la República relativos a la Secretaría de su ramo, puede ser llamado a informar por cualquiera de las Cámaras del Congreso, cuando se trate algún asunto relativo a la Secretaría que encabeza o se discuta una ley de la misma

Por otra parte y de acuerdo a lo que dispone el artículo 92 constitucional los Secretarios de Estado y Jefes de los Departamentos Administrativos tienen un requisito fundamental la firma, la cual debe aparecer en todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Ejecutivo Federal, a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

Con todas estas aportaciones nos podemos dar cuenta que la Administración pública ha tenido un proceso evolutivo en relación a su regulación a nivel Constitucional (Fernandez Ruiz, 1997).

Para poder alcanzar mejores resultados en la administración pública es fundamental que nuestro país pueda llevarse a cabo el cumplimiento de las metas, impulsadas por las actuales reformas que se han dado en varios sectores productivos del país empezando con la reforma energética, educativa y todas aquellas que se han creado para darle al país una mejor administración de sus recursos

Existen diversos factores que han impedido un avance en la administración pública a través de una serie de dilemas, obstáculos y limitaciones. Por ejemplo, aplicar una flexibilidad laboral que permita una respuesta rápida ante los problemas crecientes y por otro lado, una estabilidad laboral mediante el servicio civil de carrera, la modernización administrativa implica una serie de dimensiones, las cuales deben implementarse de manera secuencial e incrementar en algunos casos, mientras que en otras deben ser llevadas a cabo de forma simultánea, lo que implica un proceso complejo de implementación de las reformas y por último existe una falta de voluntad política en general, debido a que las políticas administrativas tienden a concentrarse en lo urgente y no en lo esencial. Por ello, se minimiza la importancia de la reforma administrativa debido a que no existe un compromiso real y objetivo de transformar la administración pública de manera profunda y definitiva, por lo que el futuro de nuestro país está en las fuerzas políticas y su voluntad de querer heredar un mejor país para las generaciones futuras (Sánchez González, 2004).

En México actualmente se vive un tiempo en el cual se han aprobado un sinfín de reformas, todas con mira al crecimiento económico del país y es ahí donde en este momento debemos sacar provecho de estas reformas que nos traen lecciones sobre la articulación y ajuste de la administración pública lo cual es un ensamble a las necesidades que tiene el país teniendo como aparato organizativo al gobierno y detenta como núcleo funcional a la política pública; en tanto que la gestión pública tiene una sustancia económica, se inclina por la empresa privada como foco organizativo y auspicia la cadena producción-circulación como su núcleo funcional. El corazón activo de la administración pública es el servicio público, en tanto que para la gestión pública, lo es el mercado. En fin, la administración pública tiene una vocación reguladora y está regulada por el derecho administrativo, en tanto que la gestión pública está inspirada por desregulación y su escenario formal es el derecho mercantil

Al inicio de la presente administración pública federal, se unieron las fuerzas políticas del país para hacer un pacto, denominado “pacto por México”, con la firme intención de mover a México a un destino competitivo que permitiera incorporar a la constitución todos aquellos cambios que fueran necesario para lograr este proyecto La administración pública federal está organizada con base en el pacto federal. Una y la ley orgánica determinará su organización y funciones. Los principios de la administración pública federal son los siguientes:

I. La administración pública constituye un servicio a la ciudadanía que se presta con legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, imparcialidad y neutralidad política.

II. El ejercicio de la administración pública se realiza con los recursos públicos, por lo cual se dispone la rendición de cuentas como medio de evaluación de su desempeño se fijarán estándares de responsabilidad, honradez, eficiencia y calidad de los servicios públicos, los servicios sociales y la producción de bienes y servicios mercantiles prestados por la administración pública.

III. Se definirán los órganos del Estado que asuman las funciones administrativas en beneficio de la ciudadanía, y se determinarán las organizaciones de la sociedad cuya colaboración pueda concurrir en el despacho de esas funciones.

IV. Con fundamento en el inciso anterior, se fijarán las responsabilidades indelegables de los órganos del Estado, y los deberes donde por delegación, concesión o colaboración, participen las organizaciones de la sociedad. Se definirán las figurad de la concesión y la contratación como formas de ejercicio de cooperación en la administración pública.

En cuanto a normas de organización, el Derecho administrativo establece los órganos e instituciones a través de los que actúan la Administración Pública, desde los servicios centrales, los órganos desconcentrados, descentralizados y organismos autónomos dependientes de otras instituciones y en su caso, los [Consejos de Ministros](http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_de_Ministros), los [Ministerios](http://es.wikipedia.org/wiki/Ministerio), [Secretarías Generales](http://es.wikipedia.org/wiki/Secretar%C3%ADa_General), Direcciones generales, Subsecretarías, órganos representativos de las entidades que componen la [Administración Pública](http://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n_local), de [empresas públicas](http://es.wikipedia.org/wiki/Empresa_p%C3%BAblica), entre otros que no sean los mismos la mayoría de estos órganos tienen como característica común, la competencia para actuar con prerrogativas o poderes superiores a los que poseen los particulares en lo que respecta a las normas de funcionamiento, es preciso señalar que el Derecho Administrativo sólo regula aquellas actuaciones de la Administración Pública en las que los órganos administrativos actúan investidos de potestades públicas, es decir, están revestidos de imperio.

Todas las tareas que el ente del estado debe de desarrollar deberán ser encaminada únicamente para satisfacer los fines para lo cual fue creada la administración pública de acuerdo a su jerarquía y competencia (Serra Rojas , 1999).

Las necesidades de la época moderna han hecho que el gobierno con el afán de procurar el desarrollo económico y social de la Nación cree una gama cada vez mayor de entidades administrativas públicas, las cuales surgen con el propósito de dotar a ciertos programas gubernamentales de mayor flexibilidad de especialización en su desarrollo.

CONCLUSIÓN.

De acuerdo al contenido del presente trabajo se puede señalar que la Administración Pública esencialmente se concibe como aquella parte del Poder Ejecutivo a cuyo cargo está la responsabilidad de desarrollar la función administrativa, entendiéndose desde un punto de vista orgánico, que se refiere al conjunto de órganos estatales que desarrollan la función administrativa y desde el punto de vista formal o material, que se según el cual debe entenderse como la actividad que desempeñan este órgano o conjunto de órganos, todo ello encaminado satisfacer las necesidades de la ciudadanía en su conjunto es decir la colectividad parte fundamental dentro de este ámbito son los órganos centralizados y dependencias con que actualmente se auxilia el Ejecutivo para llevar acabo su tarea administrativa, siendo éstos básicamente las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y demás organismos que han sido creados para auxiliar al ejecutivo federal en el control y desarrollo de la economía nacional.

**BIBLIOGRAFIA.**

Fernandez Ruiz, J. (1997). *PANORAMA DEL DERECHO MEXICANO.* México D.F.: Interamericana Editores S.A. DE C.V.

garcía Martinez, J., & Munich Galindo, L. (1995). *Fuentes de Administración.* México D.F.: Trillas.

Sánchez González, J. J. (2004). *Reforma, Modernización e Inovacion en la Historia de la Administración Pública en México.* México, D.F.: Trillas.

Serra Rojas , A. (1999). *Derecho Administrativo.* México, D.F.: Porrua.

Tena Ramirez, F. (1994). *Leyes fundamentales de México.* México D.F.: Porrua.